



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO 171/2022, de 22 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la modificación del Catálogo de la Red Provincial de Carreteras de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca.

La Excm. Diputación Provincial de Salamanca ha solicitado la aprobación de la modificación del Catálogo de la Red Provincial de Carreteras.

Dicho Catálogo fue aprobado por Acuerdo 16/2016, de 14 de abril, de la Junta de Castilla y León.

Posteriormente, mediante Acuerdo 14/2018, de 8 de marzo, de la Junta de Castilla y León, se aprueba el cambio de titularidad del Camino de Salamanca a Matilla de los Caños del Río, de titularidad de los Ayuntamientos de Barbadillo, San Pedro de Rozados, Carrascal de Barregas, Doñinos de Salamanca, Galindo y Perahuy, Calzada de Don Diego y Matilla de los Caños del Río, que pasa a integrarse en la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Salamanca.

En el expediente consta el acuerdo de aprobación inicial de las modificaciones señaladas, adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Salamanca en sesión celebrada el 28 de mayo de 2021.

Habiéndose presentado alegaciones, fue aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 28 de julio de 2021.

Se indica por la Corporación Provincial que el cambio producido en la red de carreteras procede de la Sentencia nº 1064 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el 23 de noviembre de 2018, cuyo fallo determina la titularidad de la carretera que va desde Villalba de los Llanos hasta la Nacional 620, lo cual permite fundamentar jurídicamente la inclusión de la vía pública en el catálogo de carreteras de la Diputación provincial de Salamanca por ser ésta de titularidad provincial.

En el apartado Segundo del Acuerdo de la Junta de Castilla y León 16/2016, de 14 de abril, por el que se aprueba el Catálogo de la Red de Carreteras de la titularidad de la Diputación de Salamanca, se establecía que *«Cualquier modificación del presente catálogo deberá ajustarse al procedimiento necesario para su aprobación»*.

Consta el informe favorable del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León, en sesión celebrada el 19 de octubre de 2021, en virtud de lo establecido en la Ley 10/2008, de 9 de diciembre de Carreteras de Castilla y León, en redacción dada por la Ley 5/2014, de 11 de septiembre, de medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

A tenor de lo dispuesto en la Disposición final tercera de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, así como en el artículo 16.r) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, la competencia para la aprobación y modificación de los Catálogos de Carreteras viene atribuida a la Junta de Castilla y León, a propuesta de la consejería competente en materia de administración local, que, de conformidad con lo previsto en el Decreto 6/2022, de 5 de mayo, le corresponde a la Consejería de la Presidencia.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 22 de septiembre de 2022, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.– Aprobar la modificación del Catálogo de la Red Provincial de Carreteras de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca incluyendo lo siguiente:

Numeración Propuesta	Denominación Propuesta	Origen	Final	Longitud en Km
DSA-309	N-620 a Villalba de Los Llanos	Int. N-620	Int. DSA-310	8,52 km

Segundo.– Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, o cualquier otro que se estime más conveniente para la defensa de sus intereses. No obstante, con carácter previo y potestativo, este acuerdo podrá ser recurrido en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación.

Valladolid, 22 de septiembre de 2022.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

El Consejero de la Presidencia,
Fdo.: JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA